



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de Junio de 2022

Tomo II

Número 12 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 254, POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 221, POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE LOS MOTIVOS, SÍMBOLOS Y ELEMENTOS DE LAS COSMOGONÍA MAYA CONTENIDOS EN LOS BORDADOS DE LAS COMUNIDADES MAYAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS DE INGRESO DE PERSONAL. -----PÁGINA.-50

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCESO DE COBRO DE CONTRAPRESTACIONES Y TARIFAS, POR USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.-----PÁGINA.-86

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR. -----PÁGINA.-171

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA.-----PÁGINA.-277

RED DE LABORATORIOS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V. AVISO REPARTO DE UTILIDADES.-----PÁGINA.-309

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-310

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. -----PÁGINA.-331



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25 FRACCION VIII Y 25 FRACCION IV DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

**CONSIDERANDO.**

Que uno de los propósitos de la presente Administración Pública, es contar con los ordenamientos que establezcan un marco normativo al que deben sujetar su actuación. La empresa de participación estatal mayoritaria **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo Sociedad Anónima de Capital Variables**, como parte integrante de las Entidades de la Administración Pública Estatal requiere contar con marco administrativo y jurídico adecuado para el ejercicio de las atribuciones que tienen encomendadas.

1

Que dentro de las obligaciones que impone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo al Titular del Ejecutivo, está la de mantener la administración pública estatal en constante perfeccionamiento. Por lo que, resultó necesario organizar las atribuciones de la **APIQROO** adecuando sus procesos jurídicos, que debidamente actualizados establezcan el cumplimiento de su objeto social. Atento a la existencia de reformas y adecuaciones previstas por la por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y su Reglamento de la Ley de Entidades, que hacen obligatoria su observancia y actualización del marco normativo.

Que, derivado de estos imperativos, es necesario que la **APIQROO** cuente con un *Reglamento Interior* que: (i) Sea congruente con la estructura organizacional que ha sido autorizada; (ii) Establezca una adecuada distribución del trabajo; (iii) Establezca obligaciones y atribuciones de los servidores públicos adscritos a la empresa de participación estatal mayoritaria; (iv) Establezca los programas y proyectos a cargo de sus unidades administrativas.

Que los: (i) artículos 2, 7 fracción II, 11, 12 y demás relativos y aplicables de *Ley Orgánica de la Administración Pública*; (ii) los artículos 4 inciso a, 5, 10, 35, 37, 41, 43, 63 fracción V, IX y demás relativos y aplicables de la citada *Ley de las Entidades de la Administración*

Elaboro  
  
 MD. Eric Miravete Granja  
 18 mayo de 2022

Presento  
  
 MD. Alicia C. Ricalde Magaña  
 18 mayo de 2022

Aprobo  
  
 Consejo de Administración  
 APIQROO  
 25 de mayo 2022

921



*Pública Paraestatal*, y su (iii) *Reglamento de la Ley de Entidades*, todas del Estado de Quintana Roo; así como, el (iv) *Estatuto Social* delimitan el actuar de la APIQROO.

Que proyecto de iniciativa fue presentado el día **25 de Noviembre de 2021**, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la APIQROO, para efecto de tener por presentado el inicio de los trabajos de análisis, revisión y aprobación en términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Entidades en materia de homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, integración de las carpetas de trabajo y actas de sesiones por del Proyecto de Reglamento Interior ante los diversos órganos revisores.

Es facultad indelegable del **Consejo de Administración** autorizar en términos de lo establecido por el artículo 63 fracción V, IX de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal su **APROBACION** y lo establecido por el artículo 25 fracción VIII y 26 fracción IV de los Estatutos Sociales. Razones por las que comparecemos ante Ustedes para obtener dicha **AUTORIZACION DEFINITIVA**.

2

En fecha **15 de marzo de 2022**, mediante oficio **API.GAF.SOM.117.2022**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la APIQROO, remite en análisis y sugerencias al Proyecto de Reglamento Interior, para ser consideradas en su revisión.

En fecha **29 de marzo de 2022** mediante el oficio **SEFIPLAN/DS/DGJ/DJH/DNF/005/III/2022**, la Directora General Jurídica de la SEFIPLAN otorga su validación de la estructura que presenta el Reglamento Interior que les fuera remitido para su consideración.

En fecha **21 de abril de 2022**, mediante oficio **SEOP/DSOP/DAJUTAIPPDP/000482/2022** emitido por el Secretario de Obras Publicas en su carácter de Coordinador del Sector, emitió su anuencia con el proyecto presentado a su consideración.

Que en fecha **27 de abril de 2022**, mediante oficio **CJPE /CAJ /030/IV/2022** el Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, valida el Reglamento interior en su contenido normativo.

Por lo que, se somete a su consideración, para que previo su análisis sea **AUTORIZADO** en definitiva

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado; se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Elaboro  
  
MD. Eric Miravete Granja  
18 mayo de 2022

Presento  
  
MD. Alicia C. Ricalde Magaña  
18 mayo de 2022

Aprobo  
  
Consejo de Administración  
APIQROO  
25 de mayo 2022

922



**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**



**Título Primero. Disposiciones Generales.**

**Capítulo Primero. Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.** La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable, (APIQROO), es una empresa de *participación paraestatal mayoritaria* auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo en términos de lo establecido en: (i) la *Ley Orgánica de la Administración Pública*; (ii) la *Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal*, y su (iii) *Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal en materia de Homogenización del funcionamiento de los órganos de gobierno, integración de las carpetas de trabajo y las actas de sesiones*, todas del Estado de Quintana Roo; (iv) *El Decreto que autoriza la participación de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en la constitución de la APIQROO*; (v) el *Acta Constitutiva* y (vi) los *Estatutos*, y (vii) el *Título de Concesión* expedido a su favor. Así como, las disposiciones contenidas en la (viii) *Ley General de Vías de Comunicación*, (ix) la *Ley de Puertos*, (x) la *Ley de Navegación y Comercio Marítimos*, (xi) el presente *Reglamento*, y demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos que en materia federal se emitan en el sector portuario; así como, las disposiciones normativas emitidas por los *Consejos de Accionistas* y de *Administración* de la empresa.

**Artículo 2.** El objeto del presente Reglamento Interior es regular la organización y funcionamiento de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable, (APIQROO), estableciendo las facultades y responsabilidades de los órganos de accionistas y de administración encargados de la dirección y vigilancia de la empresa; así como, de los titulares y las áreas administrativas que la integran.

**Artículo 3.** La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable, (APIQROO), conducirá sus actividades de

<p>Elaboró</p>  <p>MD. Eric Miravete Granja 18 mayo de 2022</p>	<p>Presentó</p> <p>MD. Alicia C. Ricalde Magaña 18 mayo de 2022</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Consejo de Administración APIQROO 25 de mayo 2022</p>
--	---	---

3

923